BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
Número 2020/245 Jueves, 24 de diciembre de 2020

ID DOCUMENTO: V0ZJXW2Vir1quWXTyNutbk0ZSkQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE CEGA

Convocatoria de subvenciones para la adquisición de material escolar dirigidas a familias con menores a su cargo matriculados en el segundo ciclo de educación infantil y se aprueban las bases de la convocatoria

Convocatoria de subvenciones para la adquisición de material escolar para familias con menores en segundo ciclo de educación infantil

BDNS(Identif.):538341
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/538341)

Primero. Beneficiarios.
Podrán solicitar esta subvención las familias que tengan menores a su cargo matriculados en el segundo ciclo de Educación Infantil en centros educativos públicos o concertados de este Municipio y que reúnan las siguientes condiciones:
Que el alumno beneficiario de la ayuda esté matriculado en el momento de realizar la convocatoria de subvenciones correspondiente y mantenga esta situación inalterable durante todo él.
Que el alumno beneficiario esté empadronado en el Municipio en el momento de finalizar el periodo de solicitud de la ayuda.
Que la persona solicitante, a cuyo cargo se encuentre el alumno, esté al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
No estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas, por parte de este Ayuntamiento.
Que la persona solicitante no tenga deudas de naturaleza tributaria, fuera de los periodos de devengo voluntario, con el Ayuntamiento de Viana de Cega en el momento de la solicitud.
Los extranjeros que residen en Viana de Cega podrán beneficiarse de esta ayuda en aplicación de la Ley 18/88 de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Segunda. Objeto.
La concesión de subvenciones para la adquisición de material escolar a las familias con menores a su cargo matriculados en el segundo ciclo de educación infantil en centros educativos, públicos o concertados, del municipio para la adquisición de material escolar durante el curso 2020/2021.

Tercero. Financiación.
La cuantía global máxima de las ayudas será de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 323-489 “Transferencias libros de texto”, del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Viana de Cega correspondiente al año 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.
El plazo de presentación será durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Valladolid.

En Viana de Cega, a 21 de diciembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: D. Alberto Jesús Collantes Velasco

ID DOCUMENTO: V0ZJXW2Vir1quWXTyNutbk0ZSkQ=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica